**Versión Estenográfica de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día tres de octubre de dos mil veintitrés.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Mónica Sánchez Angulo**, actuando como secretarios los diputados **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Jorge Caballero Román**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso Presidenta, procedo a pasar lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez;

Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las y los diputados **Maribel León Cruz, Rubén Terán Águila, Jaciel González Herrera, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Juan Manuel Cambrón Soria**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la

negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiocho** de septiembre de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiocho** de septiembre de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintiocho** de septiembre de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano,** Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, muy buenos días con su permiso Presidenta, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 143/2023,** el cual contiene el oficio número DGPL-1P3A.-656.28, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, suscrito por la **Senadora Noemi Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual remitió a esta Soberanía la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** con relación a los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, aprobada en fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés. Lo anterior, para su análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38

fracciones I, VII y VIII, 57 fracción I y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1**. El cinco de septiembre de la presente anualidad, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión discutió el Dictamen derivado de las Iniciativas con Proyecto de Decreto en las que se propuso reformar el artículo 65 y de un artículo transitorio diverso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, que presentó la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual fue aprobado tanto en lo general como en lo particular, en la misma sesión por mayoría calificada de votos. **2.** Para motivar el dictamen que resultó en la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, se consideraron las exposiciones de los legisladores siguientes: a. **Del Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco y del Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, respectivamente, en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión b. **Del Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la actual Legislatura Federal. c. **Del Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez** integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura. **3.** Así, el seis de septiembre del dos mil veintitrés, la Diputada Brenda Espinoza López, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante los oficios números DGPL-1P3A.-210 y DGPL-1P3A.-211, envió a la Cámara de Senadores, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se

reforma el párrafo primero del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se recibió y turnó a las comisiones de Puntos Constitucionales, y a la de Estudios Legislativos, para continuar con el proceso legislativo correspondiente. **4.** Por lo que, el trece de septiembre de la presente anualidad, fue discutido y aprobado el Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara Alta del Congreso de la Unión. **5.** En sesión plenaria de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, el Congreso del Estado de Tlaxcala, ordenó turnar la citada Minuta Proyecto de Decreto a la suscrita Comisión Ordinaria, para su análisis y la formulación del Dictamen correspondiente. Con los antecedentes narrados, esta Comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es marco jurídico fundamental de la Nación, en el que se reconocen las normas que regulan derechos fundamentales y se establece la división de poderes, señalando la estructura y competencia de los órganos de gobierno del Estado Mexicano. **II.** En el artículo 135 de la Constitución General, se dispone: ***"Artículo 135.*** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones,* ***y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."*** **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."*** La prescripción del artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que: ***"Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."*** **IV.** En las fracciones I y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se atribuye a las comisiones, entre otros deberes: ***"I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados..." "VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados..."*** Estas prescripciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos cuyo tratamiento se les encomiende. Por cuanto hace a las facultades de esta Comisión dictaminadora, para conocer y dictaminar en el asunto que nos ocupa, es aplicable lo dispuesto en el artículo 57, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, al señalar que: ***"Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el conocimiento de los asuntos siguientes... I. De la minuta proyecto de Decreto que remita el Congreso de la Unión respecto de reformas, adiciones o modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."*** Con base en lo anterior, se justifica la competencia del Congreso del

Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la Minuta Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, por lo que se procederá a su análisis en los términos siguientes: **V.** En 2014 la reforma Constitucional en materia política-electoral, impactó en el artículo 83, precisando que el titular del Ejecutivo iniciará su encargo, tal como se cita a continuación: ***"Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. (...)"*** Esto tenía como finalidad reducir el periodo de transición entre la elección presidencial y la toma de protesta del titular del Ejecutivo, pues conforme a la reforma el Presidente de la República a partir de 2024, rendirá protesta el uno de octubre. En esta reforma también se consideró modificar el primer párrafo del artículo 65 Constitucional, para cambiar el momento en que el Congreso de la Unión iniciará los periodos ordinarios de sesiones, quedando como sigue: ***"Artículo 65.*** *El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias. (...)"* Sin embargo, no hay razón lógica que justifique la necesidad de adelantar el inicio del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso del Congreso de la Unión en el año en que inicia su encargo el Presidente de la República, por lo que se advierte la necesidad de recuperar el texto del artículo 65 Constitucional, previo a la reforma de diciembre de 2014, y con ello definir como fecha de inicio del primer periodo de

sesiones ordinarias el uno de septiembre de dos mil veinticuatro, y consecuentemente aplicar la misma regla en los años siguientes. Además, la reforma de 2014 varió injustificadamente la duración en el ejercicio del cargo de las Personas Diputadas Federales, pues en caso de que la elección coincidiera con el año en que inicia el periodo constitucional del Presidente de la República, su encargo duraría 37 meses, pero en el año en que las elecciones no coincidiera, sólo durarían 35 meses, lo que sería incongruente con las disposiciones previstas en el artículo 51 de la Constitución General que expone: ***"Artículo 51**. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. (…)."* Además de desarmonizar aquello que se encuentra referido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: *"**ARTICULO 2o.** 1. (…) 2. **El ejercicio de las funciones de los diputados y los senadores durante tres años constituye una Legislatura**. El año legislativo se computará del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente"* Por lo que, de prevalecer la reforma de 2014, si en la anualidad no inicia su encargo el Presidente de la República, el Congreso de la Unión debería comenzar el primer periodo ordinario de sesiones el día uno de septiembre, pero en caso contrario, el Congreso de la Unión habría de reunirse a iniciar el primer periodo ordinario de sesiones, el uno de agosto, por lo que es de tener en consideración que en tal caso, y dado que la actual legislatura debe concluir el treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, habría dos legislaturas por un mes, de modo que la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto evitará que

el próximo año, y en los subsecuentes, que no se vea afectada la duración del periodo del ejercicio de la Legislatura en turno. En razón de lo anterior, se busca uniformar la duración de los periodos, evitar la confusión y las complicaciones que pudieran darse en la planeación y ejecución de las agendas legislativas, además de evitar desfase entre ambas cámaras, y que en su momento las actividades del Senado no se comprometan. Es así que, esta reforma contribuye a la sincronía de las Cámaras, además, a generar condiciones que permitan la certeza en la duración de los encargos constitucionalmente determinados y conferidos democrática y popularmente para ser ejercidos por tres años, es decir, por 36 meses. Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de esta Comisión que dictaminan, comparten el criterio asumido en la Minuta Proyecto de Decreto, remitida por el Congreso de la Unión a través de la Cámara de Senadores, mediante el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, se propone a esa Asamblea Legislativa la apruebe en sus términos, conforme al siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I , 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se aprueba la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, con relación a los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, para quedar como sigue: **Artículo Único. -** Se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 65.** El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias. ...; ...; **Transitorios. Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** La duración en el cargo de las y los Diputados Federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024. **Tercero.** La duración en el cargo de las y los Senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024. **Cuarto.** Las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura, durarán en el ejercido de su cargo 36 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que notifique el presente Decreto al Congreso de la Unión, para los

efectos conducentes. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. **COMISIÓN DICTAMINADORA. DIPUTADA REYNA FLOR BAEZ LOZANO,** PRESIDENTA; **DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR,** VOCAL; **DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN,** VOCAL; **DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ,** VOCAL; **DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ,** VOCAL; **DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ,** VOCAL; **DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO,** VOCAL; **DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** VOCAL; **DIP. LENIN CALVA PÉREZ,** VOCAL; **DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA,** VOCAL; **DIP. VICENTE MORALES PÉREZ,** VOCAL; **DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ,** VOCAL; **DIP. RUBÉN TERÁN AGUILA,** VOCAL; es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano. En uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, gracias Presidenta, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, en la que solicita

se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **(nota: De acuerdo a los diputados presentes en la sesión el resultado correcto de la votación es de, diecinueve votos a favor y cero en contra) Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el

Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Presidenta** dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con su permiso Presidenta, se recibieron sendos oficios que envían los Presidentes Municipales de San Juan Huactzinco, Santa Catarina Ayometla, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tetlatlahuca, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Xaltocan, Mazatecochco de José María Morelos, San José Teacalco, Cuaxomulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Damián Texoloc, Hueyotlipan, Tetla de la Solidaridad, Tenancingo, Emiliano Zapata, El Carmen Tequexquitla, Apizaco, Xaloztoc, Calpulalpan, Atlangatepec, Cuapiaxtla, Ixtenco, Zacatelco, San Jerónimo Zacualpan, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xicohtzinco, Muñoz de Domingo Arenas, Tepeyanco, Teolocholco, San Lucas Tecopilco, Tepetitla de Lardizábal, Lázaro Cárdenas, Tocatlán, Papalotla de Xicohténcatl, Altltzayanca, Españita, Santa Ana Nopalucan, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac, Tzompantepec, Nativitas, Santa Cruz Tlaxcala, Yauhquemehcan, San Lorenzo Axocomanitla, Panotla, La Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan, San Pablo del Monte, Tlaxcala y el Secretario del

Ayuntamiento de Chiautempan, a través del cual remiten a este Congreso su respectiva Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, de los oficios recibidos, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, oficio PRES/TEN/2023/458, que envía la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, a través del cual informa a este Congreso que se llevó a cabo la sesión de cabildo extraordinaria con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, sin quorum legal por la inasistencia del Síndico y algunos Regidores. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, se recibieron sendos oficios que dirigen los Presidentes Municipales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tepeyanco, Santa Catarina Ayometla, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Mazatecochco de José María Morelos y Santa Cruz Tlaxcala, quienes solicitan a este Congreso la inclusión del cobro del derecho de alumbrado público en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro con sus modificaciones. **Presidenta** dice, de los oficios recibidos, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, oficio MYT-SIND-158-28-09-2023, que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, a través del cual solicita a este Congreso acordar día y hora para la delimitación entre los municipios de Yauhquemehcan y Apizaco, respecto a los límites territoriales.

**Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, copia del oficio MYT-SIND-159-28-09-2023, que envía el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, a la C. Elizabeth Hernández Guarneros, Titular del Órgano de Control Interno del Municipio, quien le solicita se le informe si se han iniciado los procedimientos de responsabilidad por la no aprobación de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintidós. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, oficio MYT-7MA. REGIDOR-0067-29-09-2023, que envía la Ing. Mariela Vázquez Molina, Séptima Regidora del Municipio de Yauhquemehcan, quien solicita a este Congreso copia certificada del Informe Individual de la Auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Yauhquemehcan, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, oficio OFS/2746/2023, que dirige la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, copia del oficio

CEDHT/P/506/2023, que dirige Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, al L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de Estado de Tlaxcala, a través del cual le envía el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, oficio D.G.P.L. 65-II-8-4162, que envía la Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual acusa de recibo el oficio S.P. 1373/2023, por el que se informó de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio constitucional. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** El **Diputado Jorge Caballero Román** dice, circular 340, que envían las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual informan de la Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, de la circular recibida, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen

referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **tres** de octubre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cinco** de octubre de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - - - - - - -

**C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez**
**Dip. Secretaria**

**C. Jorge Caballero Román**
**Dip. Secretario**

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **tres de octubre de dos mil veintitrés**.